



# Resolución Jefatural

N° 1075-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 de agosto de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 1489-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1394-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 62152-2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, el artículo 9 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, reconoce “Los costos correspondientes al examen de admisión, carpeta de admisión, carpeta de ingreso y otros costos obligatorios que son determinados por las IES para el proceso de admisión y postulación a la beca. Las bases de los concursos determinan la población beneficiaria y los criterios adicionales para su otorgamiento”;

Que, en relación al concepto de carpeta o examen de admisión, el numeral 11.2 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú dispone que *“los costos se determinan en función a la propuesta presentada por las IES u OC, los mismos que no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala. Incluyen los gastos requeridos por las IES para el desarrollo de prácticas profesionales siempre que formen parte de la malla curricular”*.

Que, el artículo 38 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú establece que *“El otorgamiento de la subvención por concepto de preparación para el inicio de los estudios y costos de admisión a becarios se realiza a través del pago a la IES u OC o a través del reembolso al beneficiario, según los costos aprobados por la OAF mediante resolución jefatural. Respecto al reembolso, los beneficiarios deben presentar los comprobantes de pago que permitan a la UCCOR la verificación del gasto incurrido por el becario”*;

Que, mediante el Memorándum N° 5494-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *“verificar y analizar que los costos se determinen en función al numeral 11.2 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; y elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Oficio N° 01348-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 19 de julio de 2023, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite información de los costos académicos para el semestre académico 2023-I, por concepto de examen o carpeta de admisión, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 1489-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, considera viable la determinación de los costos académicos para el semestre académico 2023-I por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N°1394-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar para el semestre académico 2023-I, los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, y a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo N° 1**

<b>Institución</b>	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
<b>Sede</b>	Todas las sedes elegibles	
<b>Carrera</b>	Todas las carreras elegibles	
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023	
<b>Periodo</b>	2023-I	
<b>Concepto</b>	<b>Monto en soles</b>	
	<b>Regular</b>	<b>Extemporáneo</b>
<b>MODALIDAD ORDINARIO</b>		
Colegio Nacional	S/ 350.00	S/ 450.00
Colegio Particular	S/ 450.00	S/ 550.00
<b>MODALIDAD EXTRAORDINARIO</b>		
Admisión quintos de secundaria	S/ 160.00	S/ 200.00
Admisión primeros puestos	S/ 350.00	S/ 400.00
Admisión personas con discapacidad	S/ 350.00	S/ 400.00
Admisión deportistas destacados	S/ 350.00	S/ 450.00
Plan Integral de Reparaciones	S/ 350.00	S/ 400.00

<b>Institución</b>	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
<b>Sede</b>	Todas las sedes elegibles	
<b>Carrera</b>	Todas las carreras elegibles	
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023	
<b>Periodo</b>	2023-I	
<b>Concepto</b>	<b>Monto en soles</b>	
	<b>Regular / Extemporáneo</b>	
Fuerzas Armadas	Servicio Activo	50%*
	Licenciados	25%*

**\* Descuento por inscripción de la Modalidad Ordinaria**